Asunción, 21 de Junio de 2019

DICTAMEN Nº 11/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACION

***REF.** : SERVICIO DE AMBULANCIA PLURIANUAL*

***MODALIDAD** : CONTRATACION DIRECTA Nº 14/19*

***ID Nº** : 359.971*

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 14/19 para el "SERVICIO DE AMBULANCIA PLURIANUAL" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 359.971, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 19/02/2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS…";

2- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 039/2019 para el Rubro 270 "SERVICIO SOCIAL" por el monto total de Gs.77.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

3- Acta de Apertura de la UOC de fecha 21/05/2019;

4- Reporte del PAC;

5- Invitaciones, anexos, otros.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley Nº 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **SERVICIO INTEGRAL MEDICO (SIME);**
- **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIA DEL PARAGUAY;**
- **SASA S.R.L.;**
- **GRUPO IDEM S.A.;**
- **SERVICIO MEDICO FAMILIAR;**

U.O.C.
RECIBIDO POR: Evelin Cespedes
FECHA: 24/06/19
HORA: 12:00 Hs.

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: SASA S.R.L, GRUPO IDEM S.A. y EME EQUIPO MÉDICO, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

Abog. Orlando D. Martinez M. Miembro del Comité de Evaluación

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A. Miembro del Comité

Mereles del Comité

Alexis Estigarribia Del Comité de Evaluación

DESCRIPCION	SASA S.R.L	GRUPO IDEM S.A.	EME EQUIPO MÉDICO
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

Siguiendo con el proceso de evaluación y habiendo verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, las ofertas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTE	COTIZACION
SASA S.R.L	110.000.000
EME EQUIPO MÉDICO	115.000.000
GRUPO IDEM S.A.	121.000000

Blanca Bereles
Miembro del Comité

Conforme se observa en el cuadro que precede, la oferta presentada por la firma SASA S.R.L. corresponde a la más baja. Por tanto se toma la misma para las evaluaciones posteriores.-

Es importante mencionar que este Comité solicitó a las empresas el Certificado de Origen Nacional. A ese respecto, la empresa SASA S.R.L. fue la única que presentó el certificado solicitado, y teniendo en cuenta que la oferta de dicha empresa es la más baja presentada, el cuadro precedente no sufre modificaciones para beneficiarse con el margen de preferencia.-

La siguiente evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de

J. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 05/2019 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismas se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". Al respecto el Dpto. Administrativo del Personal mediante su informe CAP. HH 019/2019 comunica textualmente como sigue: ***"En relación al Memorando del COMITÉ DE EVALUACION Nº 005/2018; se adjunta constancias de que, ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…"***

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	SASA S.R.L.
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE

Dicha oferta da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, el formulario de oferta se encuentra debidamente completado, preparado y firmado, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 411/2018 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, la oferta de SASA S.R.L. se ajusta y se adecua a dichas normas.-

Se ha verificado la experiencia de la empresa SASA S.R.L. la cual fue comprobada con las copias de los documentos *(contratos)* que demuestran ha prestado Servicio de Ambulancia a entidades varias durante los años 2016, 2017 y 2018.-

CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **SASA S.R.L**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/19 ID Nº 359.971** para el "*SERVICIO DE AMBULANCIA*".-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, habida cuenta que la oferta de la firma **SASA S.R.L, con RUC 80005744-9**

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abg. Alexis Esligarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, habida cuenta que la oferta de la firma **SASA S.R.L, con RUC 80005744-9** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/19 ID Nº 359.971** por la suma de ***Gs. 110.000.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES) I.V.A. Incluido.***

Teniendo en cuenta que el presente llamado tiene carácter plurianual, por el presente ejercicio deberá ejecutarse por los meses que llegare a afectar al respectivo contrato y el pago de los meses restantes estará sujeto a la aprobación del presupuesto general de gastos correspondiente al Ejercicio 2020.-

Es nuestro informe.-

Abog. Alexis Estigarribia

Sra. Blanca Mereles

Abog. Orlando D. Martínez M.

Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación